

“La Función de la Corte Penal Internacional en el contexto actual de la comunidad”

Por: Isis Cabrera

El pasado 18 de Agosto, tuvo lugar en el Auditorio Ius Semper Loquitur la Conferencia “La Función de la Corte Penal Internacional en el contexto actual de la comunidad”.

La Corte Penal Internacional es un órgano de justicia internacional independiente, de carácter permanente, cuyo objetivo es asegurar que los más graves crímenes internacionales como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y los crímenes de agresión, no permanezcan impunes.

La Corte Penal Internacional tiene competencia para iniciar enjuiciamientos si los crímenes se han cometido en el territorio de algún Estado parte que haya ratificado el Estatuto, si el autor de los crímenes es ciudadano de estos países, si un Estado que no ha ratificado el Estatuto hace una declaración de aceptación de la competencia de la Corte sobre un determinado crimen o si el caso ha sido remitido a la Corte por el Consejo de Seguridad de la ONU.

En el uso de la palabra el Dr. Héctor Olasolo Alonso comentó que un Estado ratifica y cede una parte de su soberanía a la Corte Penal Internacional, y esta podrá intervenir con una investigación preliminar de la situación en un Estado, para ponerlo a los ojos del público, exponer a los responsables para la repercusión en la comunidad internacional, para evitar que comience una situación de violencia, porque una vez que se ha llegado a una situación de violencia colectiva como en el caso de México es muy difícil pararlo, por esto se debe buscar la prevención.



El Dr. Héctor Olasolo comentó la importancia de la posibilidad de tener una función preventiva, preguntándole al público lo que propondrían para llegar a esto, a lo que éstos propusieron destinar un mayor presupuesto a la salud, al desarrollo social, mayores oportunidades para los jóvenes, empleos, etc., hablando en el caso de México debido a la ola de violencia generada por la inseguridad, el narcotráfico, la violencia y la carencia de oportunidades.

La competencia de la Corte se limita a aquellos crímenes cometidos después de su entrada en vigor, es decir, a partir del 1 de Julio de 2002.

De acuerdo al principio de complementariedad, la Corte sólo actuará cuando los tribunales nacionales no tengan la capacidad o la voluntad de hacerlo.

Se ven como deficiencias de la Corte Penal Internacional, que aún no haya sido tipificado el crimen de agresión y la no incorporación de situaciones graves como los crímenes ecológicos, el tráfico de estupefacientes y el tráfico de órganos humanos.



Para la Corte Penal Internacional son más graves para la comunidad internacional y se consideran una prioridad más grande las situaciones de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, que los delitos como el narcotráfico.

El Dr. Héctor Olasolo dio nociones de lo que es el terrorismo en la comunidad internacional y algunas medidas que tiene la Corte Penal Internacional, entre ellas las medidas de carácter económico y la cooperación de los Estados parte.



Al final la Maestra Marta Rábago Murcio en representación del Dr. Ruperto Patiño Manaffer agradeció su presencia al Dr. Héctor Olasolo, a la Mtra. María Elena Mansilla y Mejía, y al Dr. John A. E. Vervaele, entregándoles sus respectivos reconocimientos; e invitó a los alumnos a seguir asistiendo a estos eventos, al igual que el Dr. Héctor Olasolo invitó a los alumnos a asistir a las conferencias magistrales en el INACIPE.